





MARCO LEGAL INTERNACIONAL

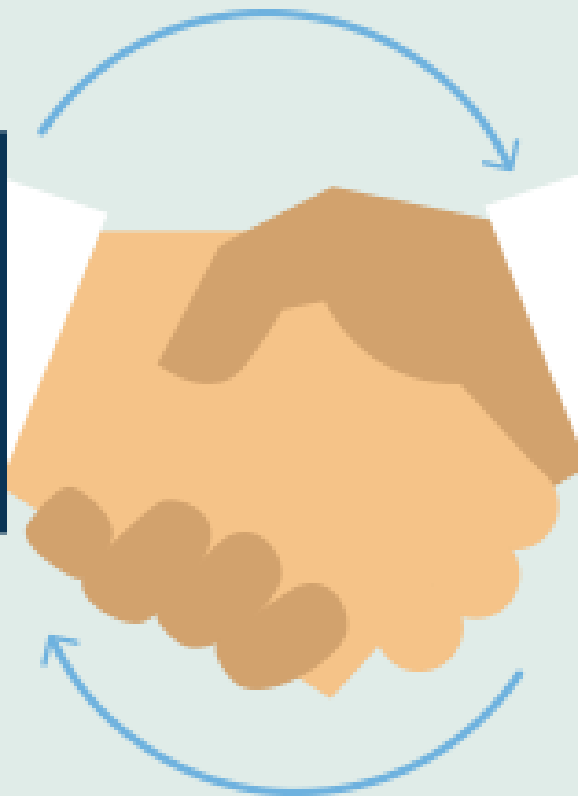
- INCOTERMS
- ARBITRAJE
- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS





QUÉ GENERA EL COMERCIO?

Compromisos y Obligaciones



- De hacer y/o enviar,
- De pagar,
- Delimitaciones Geográficas
- Delimitaciones de Marca y/o Propiedad Intelectual
- Delimitación de Normas de Origen
- Delimitación de Normas de Calidad y Medidas
- Delimitaciones de Protección Fito, Zoonosanitaria, Sanitaria

Fijación de un cobro determinado por el estado o por particulares, usualmente porcentuales y ligados

ARANCEL

Sistema de codificación internacional a 6 dígitos que clasifica el universo de mercancías

SISTEMA ARMONIZADO

Codificación ordenada con un orden lógico

NOMENCLATURA

Derechos Aduaneros a la Importación

DERECHOS

Normalmente los Internos, son generales

IMPUESTOS



PREGUNTAS



Estoy comprando de la mejor manera?

Estoy pagando el mejor precio?

Estoy pagando de la mejor forma al mejor plazo?

Estoy cubriendo el riesgo de pérdida adecuadamente?

Estoy utilizando el transporte mas rápido?



INCOTERMS



Data de 1919

Iniciativa de tener un lenguaje internacional para los términos comerciales

Se han modificado 10 veces
en la medida que el comercio y el transporte ha evolucionado
primera publicación 1936 1953 1967 1976 1980 1990 2000 2010

Última modificación año 2020



INCOTERMS



No tratan el asunto de la propiedad o el dominio sobre una mercancía,



Si especifican y tienen valor de obligación cuando se indica. Determinan el punto exacto de “entrega”, esta implica la transferencia del riesgo entre vendedor y comprador.



Todo gasto soportado por el nombre del comprador se traslada al comprador, aunque no esta incluido en el INCOTERM pero esto no modifica el alcance de la cláusula



En todos los casos, el vendedor debería dar asistencia para que el comprador pueda obtener su SED y su BL

La POD (PRUEBA DE ENTREGA) es opcional a lo que determinen las partes

El seguro siempre es mínimo





**REGULAN CUATRO
GRANDES
PROBLEMAS
QUE INVOLUCRA
TODA TRANSACCIÓN
COMERCIAL**

1. Entrega de mercancía
2. Transferencia de riesgos
3. Distribución de gastos
4. Trámites documentales

**DETERMINAN EL
ALCANCE DE LAS
CLÁUSULAS
COMERCIALES INCLUÍDAS
EN UN CONTRATO DE
COMPRAVENTA
INTERNACIONAL EN
CUANTO A:**

- Entrega
- Transferencia de derechos de propiedad
- Documentos que el exportador debe proporcionar al importador
 - Contrato de transporte
 - Trámites de aduana
 - Seguro





INCONVENIENTES REALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE INCOTERMS



- No tratan la transmisión de la propiedad y de los derechos reales,
- No solucionan el incumplimiento de contrato y sus consecuencias,
- No estipulan la concreción de pago, o
- No tratan la situación de la mercancía, entre otros aspectos.

- A transacciones internacionales, eventualmente a nacionales, pero
- No existe ninguna claridad o respaldo documental al respecto

Sí, pero no es oficial. Es decir que en el momento de un reclamo podría encontrarse dificultad en la fase probatoria en cuanto a la coherencia de lo añadido

**PUEDEN
AÑADIRSE
OBLIGACIONES**

**ES
LIMITANTE
LA FRASE
“NINGUNA
OBLIGACIÓN”**

No, porque el hecho de que se exprese ninguna obligación no limita que la parte que esta sustraída de tal no pueda, de común acuerdo ejecutar

Sí, si las partes así lo han acordado de previo y tiene el mismo valor que documentalmente

¿ES POSIBLE UTILIZARLAS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO?



EN SUMA

Los Incoterms no reemplazarán los términos contractuales necesarios en un contrato de compraventa completo.



Las partes contratantes que deseen tener la posibilidad en caso de litigio con la otra parte contratante deben hacerlo constar en el contrato específica y claramente.

De no existir ningún documento contractual, dicho requerimiento debe especificarse en el acuerdo que se constituya entre ellos.



CÓMO SE RECLAMA EL INCUMPLIMIENTO

- Por las vías normales pasando de la Conciliación local, Tribunales
- Arbitraje Internacional de la CCI



**CUÁL ES EL MEDIO
ADECUADO PARA
QUE OTROS
ASPECTOS
QUEDEN PACTADOS
EN FIRME?**

- La orden de compra
- El documento de transporte
- El instrumento SEGURO
- El instrumento bancario
- Garantía de almacenamiento

- CIF y CIP hacen referencia al seguro como obligación
- En ellos, el vendedor está obligado a aportar un seguro que beneficie al comprador
- En los demás casos, las propias partes deberán decidir si desean asegurar la operación

**CUÁLES
INCOTERMS
TOCAN EL TEMA
SEGUROS**






RESPONSABILIDAD DE DOCUMENTOS EN GENERAL




- Factura Comercial
- Documento de delivery (B/L; or Delivery note)

- 
- Solo documentos negociables
 - Pueden ser electrónicos



VALIDEZ DE DOCUMENTOS

- 
- Información de Seguridad
 - Documentación
 - Inspección física



RESPONSABILIDAD ADUANERA

OBLIGACIÓN



- Ambas partes deben proveer información de seguridad





CONTENIDO MÍNIMO DE LA ORDEN DE COMPRA

- Número de Pedido u Orden de Compra. (verificar) M.P.O
- Nombre del Comprador, identificación tributaria, dirección, teléfono e mail, contacto
- Nombre del Vendedor, identificación tributaria, dirección teléfono e mail, contacto
- Cantidades pactadas
- Tipo de envío único o fraccionado
- Modelos
- Descuentos identificados
- Pesos unitarios y totales
- Precios pactados unitarios y totales
- En el caso de MPO, los tractos y cantidades de entrega fecha
- Incoterm
- Plazo de entrega y fecha esperada de arribo
- Medio de transporte y # de contrato con Notify y Consignee
- Instrucciones especiales, Permisos, certificados, TIPOS DE EMBALAJE etc. (requisitos no arancelarios)
- Seguro aplicable y # de contrato
- Nombre y dirección del contacto en el cliente
- Dirección, e-mail y fax donde enviar documentación
- Detalle del medio y plazo de pago y forma de pago
- Dónde y a quién enviar originales
- Instrucciones para adjuntar Declaración del Exportador
- Cláusula de arbitraje





TÉRMINOS PARA EL CONTRATO DE TRANSPORTE



PUERTA A PUERTA



PUERTA A PUERTO



PUERTO A PUERTA



PUERTO A PUERTO





EXW	EX WORKS	!	PLACE OF DELIVERY			
FCA	FREE CARRIER	!	OR	!	PLACE OF DELIVERY	
CPT			!	CARRIAGE PAID TO	PLACE OF DESTINATION	
CIP			!	CARRIAGE AND INSURANCE PAID TO	PLACE OF DESTINATION	
DAP				DELIVERY AT PLACE	!	PLACE OF DESTINATION
DPU			!	DELIVERY AT PLACE UNLOADED	!	PLACE OF DESTINATION
DDP				DELIVERY DUTY PAID	!	PLACE OF DESTINATION



FAS	FREE ALONGSIDE SHIP	!		!	PORT OF SHIPMENT
FOB	FREE ON BOARD			!	PORT OF SHIPMENT
CFR	CRIST AND FREIGHT			!	PORT OF SHIPMENT
CIF	CBST INSURANCE AND FREIGHT			!	PORT OF SHIPMENT

INCOTERMS 2020



TRANSPORTES A TERCEROS

Incoterms 2010 se presumía en FCA, DAP, DDP, DAT (hoy DPU) se transportaban del vendedor al comprador, con un tercero transportista contratado por alguna de las partes



Incoterms 2020 EN FCA, DAP y DPU. El vendedor puede contratar un transportista o bien encargarse CON SUS PROPIOS TRANSPORTES

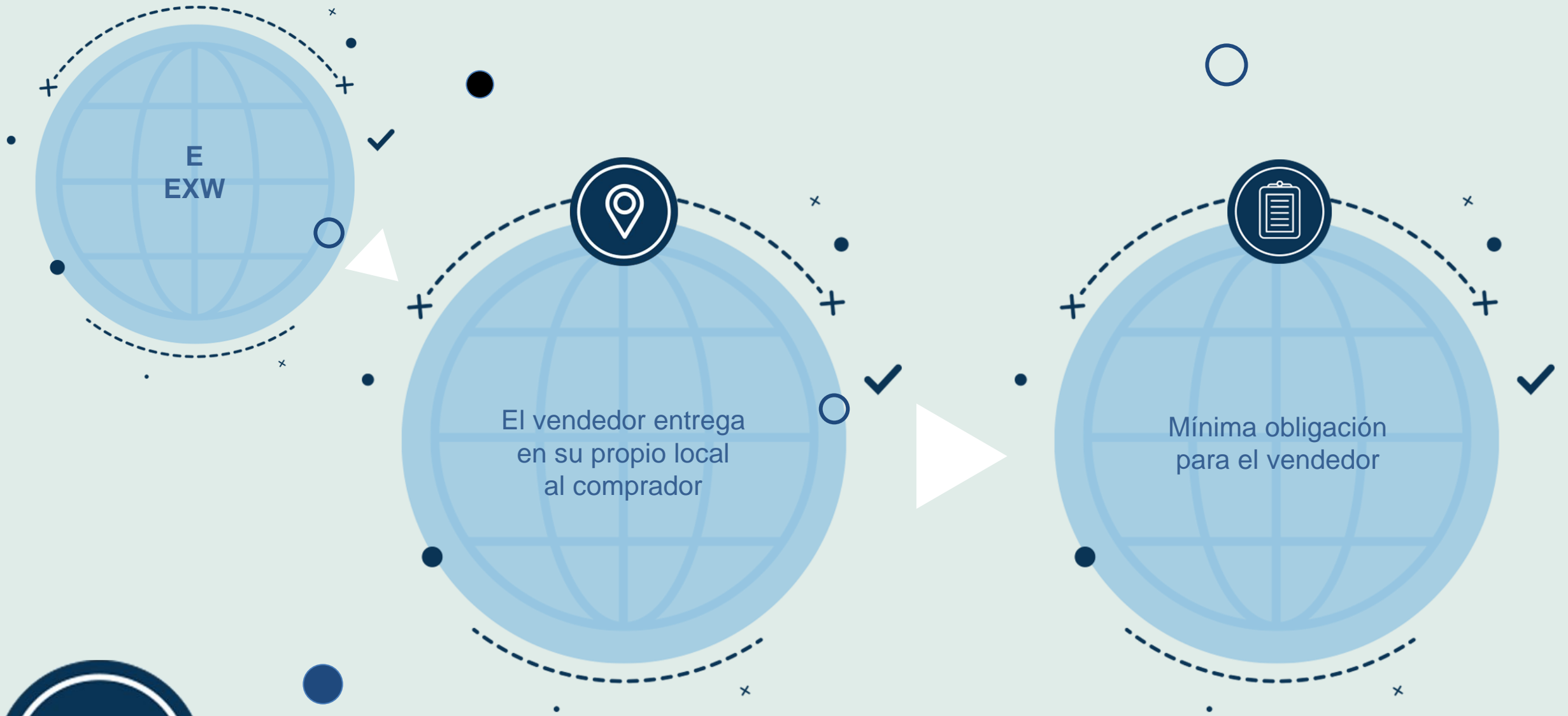


SEGURO

The insurance shall cover, at a minimum, the price provided in the contract plus 10% (i.e., 110%) and shall be in the currency of the contract

2010 Obligación cobertura proporcionada por las Cláusulas C de las *Institute Cargo Clauses* (LMA/IUA).

2020 Obligación cobertura de seguro de carga que cumpla con las Cláusulas (A) de las *Institute Cargo Clauses* (LMA / IUA) que, sujetas a ciertas exclusiones, cubren “todos los riesgos”



Versión 2020: el vendedor DEBE, a pedido del comprador, proveer información necesaria al comprador como licencias de exportación etc. pero no el trámite

F
FCA FAS
y FOB



El vendedor entrega mercancía a un transportista que es estipulado por el comprador.



Entrega en Punto de Embarque:
Comprador designa, paga el transporte y asume el riesgo del transporte internacional

C
CFR CIF CPT
y CIP



El vendedor contrata el transporte, NO asume riesgos de pérdida o daño de la mercancía o costos adicionales después de la carga y despacho.



Entrega en Punto de Destino:
Vendedor designa y paga el transporte. Comprador asume el riesgo del transporte internacional



D
DAP
DPU
Y DDP

El vendedor soporta
todos los gastos y
riesgos necesarios para
llevar a mercancía al
lugar convenido

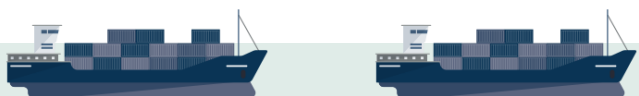
**Entrega en Punto de
Destino:**
Vendedor designa
y paga el Transporte
también asume el
riesgo del transporte
internacional

CUALQUIER MODO DE TRANSPORTE



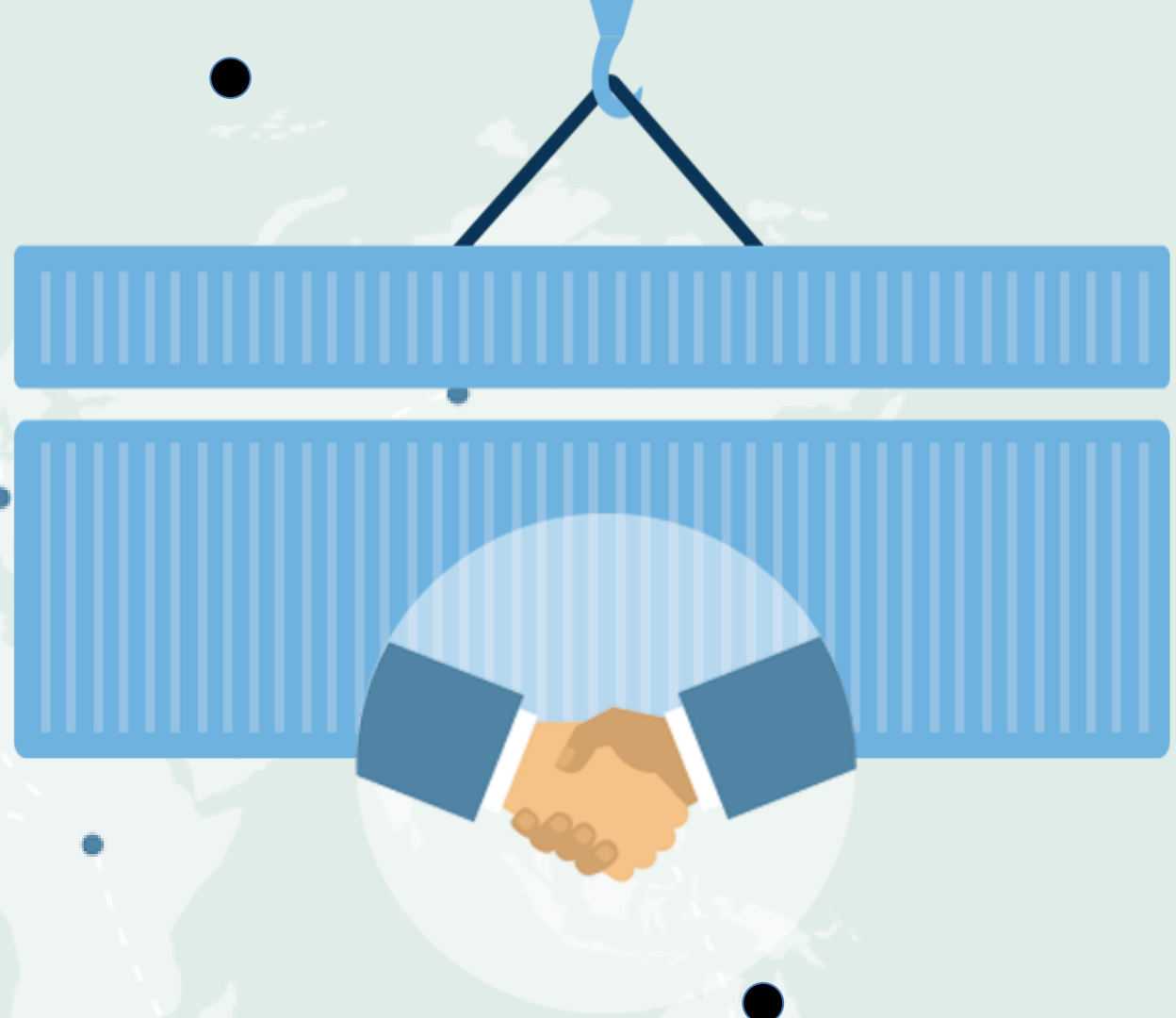
- EXW
- FCA
- CPT
- CIP
- DAP
- DPU
- DDP

TRANSPORTE POR MAR Y AGUAS FLUVIALES



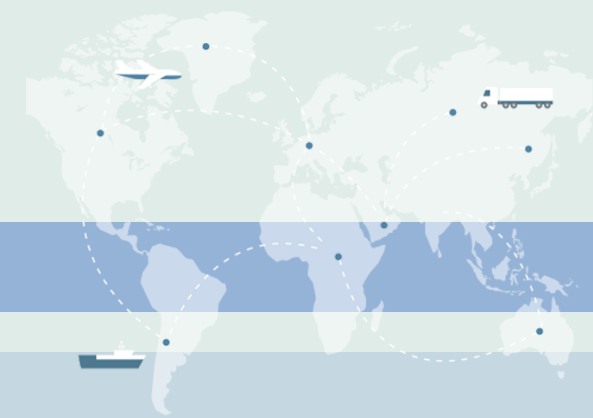
- FAS
- FOB
- CFR
- CIF







EX-WORKS, EX-FACTORY, EX-WAREHOUSE, EX-MILL



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones Vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Máxima

Mínima

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Puede dar prueba de entrega. Pone la carga en el andén de carga de su fábrica o centro de distribución

Debería proveer el numero de exportador para que el comprador haga el tramite

Indica en qué fabrica (dirección) retirar

Indica quién carga

Elige el medio del transporte a utilizar,

Corre con el riesgo que confiere todo el transporte de la mercancía,

Soporta el costo de los documentos y el trámite de exportación de la mercancía

Paga el flete internacional y demás gastos en destino

El momento en que se pone la mercadería en el andén y se ha aceptado la entrega para iniciar la carga

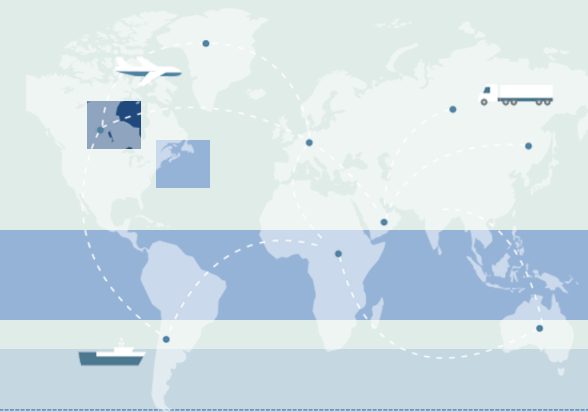
Debe quedar claro quién carga la mercancía en el transporte

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral



FREE CARRIER (Franco transportista – libre transportista)



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador
 Alcance de obligación vendedor
 Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Casi total

Casi mínima

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Puede dar prueba de entrega si así lo solicita el comprador

Pone la carga o cargada en su propia fabrica o centro de distribución o facilitación del transportista que indique el comprador

Si el comprador no lo indica, el vendedor elige dentro del perímetro el punto de entrega

Realiza los tramites documentales para la exportación, pero NO la presentación en puerto de carga

Indica en qué fabrica, centro de distribución o local del transportista (dirección) en donde retirar

Elige el medio del transporte a utilizar

Corre con el riesgo que confiere todo el transporte de la mercancía

Puede solicitar al transportista que emita al vendedor una documentación de transporte que justifique que los bienes han sido cargados

Soporta el costo de presentación de los documentos de exportación, los gastos de puerto y resto del flete en el país exportador, el flete internacional y demás gastos en destino

El momento en que se pone la mercadería o en sus bodegas cargadas en el medio de transporte o en el lugar de entrega del transportista o consolidador cuando se ha aceptado la entrega para iniciar la carga descarga.

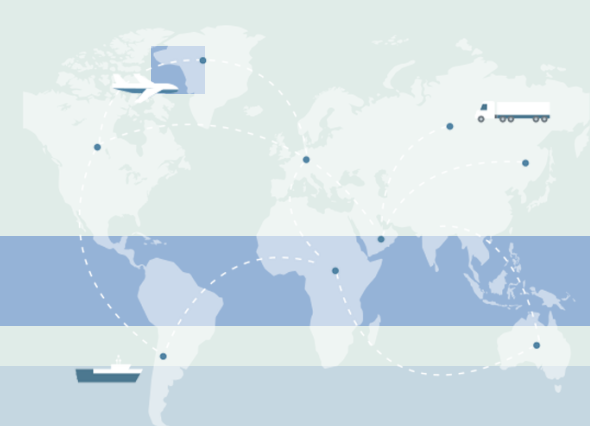
Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral



FAS (FREE ALONGSIDE SHIP – LIBRE AL COSTADO DEL BUQUE



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Media

Media

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Puede dar prueba de entrega

Pone la carga dentro o fuera de la unidad de transporte, al costado del buque en el puerto de salida del país exportador que indica el comprador

Realiza los trámites documentales para la exportación pero NO la presentación para la grúa que carga en el buque

Indica en que puerto entrega

Elige el medio del transporte a utilizar,

Corre con el riesgo que confiere todo el transporte de la mercancía,

Soporta del trámite de carga de la mercancía en el medio de transporte y todos gastos de flete internacional y demás gastos en destino

El momento en que se pone la mercadería al costado de buque en el muelle o en barcazas en el puerto de carga de exportación definido por el comprador

Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

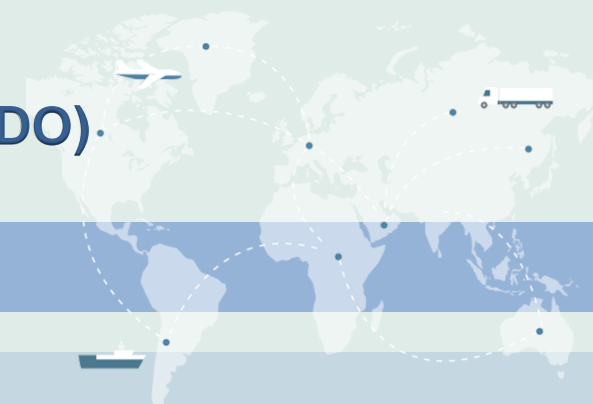
Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral





FOB PUERTO DE EMBARQUE (FREE ON BOARD – LIBRE A BORDO).



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Media

Media

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Puede dar prueba de entrega

Pone la carga dentro del buque en el puerto de salida del país exportador que indica el comprador

Realiza los tramites documentales y físicos para la exportación

Indica en qué puerto entrega el vendedor

Elige el medio de transporte a utilizar

Corre con el riesgo que confiere todo el transporte de la mercancía desde pasada la borda de buque

Soporta todos gastos de flete internacional y demás gastos en destino

El momento en que se pone la mercadería bordo del buque en el puerto de carga definido por el comprador

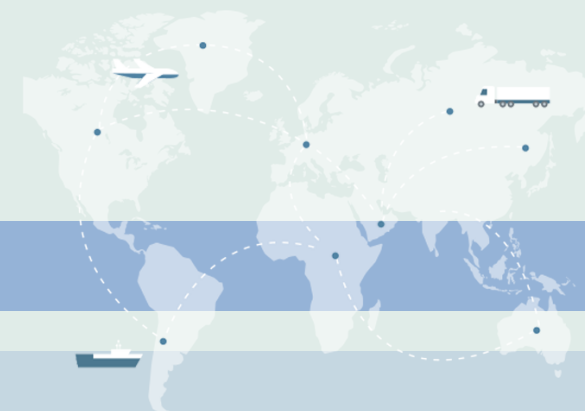
Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral



CFR PUERTO DE DESTINO (COST&FREIGHT-COSTO Y FLETE)



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Media

Moderada

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Contrata el transporte desde en término Puerta a Puerto Destino

Envía los originales negociables al comprador

Puede dar prueba de entrega

Realiza los trámites documentales y físicos para la exportación

Indica en qué puerto destino entrega

Puede negociar con el Documento de Embarque la carga en altamar

Corre con el riesgo que confiere todo el transporte de la mercancía desde pasada la borda del buque

Soporta todos los gastos en puerto destino (si no estaban incluidos en el flete internacional) y otros gastos en destino

El momento en que se pone la mercadería a bordo del buque en el puerto de carga definido por el comprador

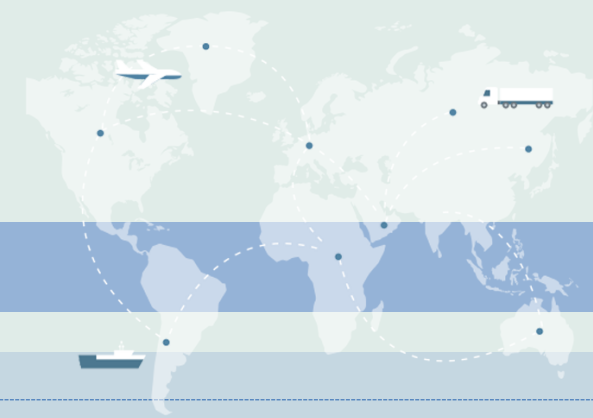
Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista de empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral



CIP (COST&INSURANCE PAID TO COSTO Y SEGURO)



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Moderada

Moderada

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Contrata el transporte desde en término Puerta a Puerto Destino

Cubre la carga con su póliza de seguro con un importe del 110% del valor de la mercancía. Pueden acordar cobertura mayor*

Envía los originales del Contrato de Transporte y seguro a favor de el comprador. Soporta todos los gastos en puerto destino (si no estaban incluidos en el flete internacional) y otros gastos en destino si el punto es mas allá del lugar de introducción al país destino (no incluye impuestos)

Puede dar prueba de entrega

Realiza los trámites documentales y físicos para la exportación

Indica en qué punto se entrega

Puede negociar con el Documento de Embarque la carga en altamar

La mercancía viaja a riesgo del comprador por ser el beneficiario de la póliza del seguro, esto se da por designación directa por carácter transferible

El momento en que la mercadería se entrega al transportista en el punto convenido en el lugar de exportación

Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral

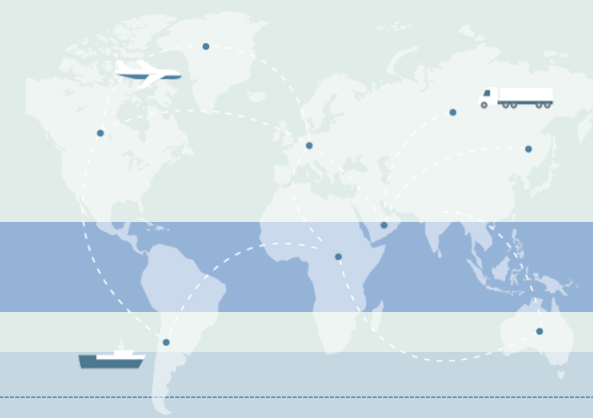
* 2010 Obligación cobertura proporcionada por las Cláusulas C de las Institute Cargo Clauses (LMA/IUA)

* 2020 Obligación cobertura de seguro de carga que cumpla con las Cláusulas (A) de las Institute Cargo Clauses (LMA / IUA) que, sujetas a ciertas exclusiones, cubren “todos los riesgos”





CIF PUERTO DESTINO (COST, INSURANCE & FREIGHT)



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Moderada

Alta

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Contrata el transporte desde en término Puerta a Puerta de Destino

Cubre la carga con su póliza de seguro con un importe del 110% del valor de la mercancía. Pueden acordar cobertura mayor*

Envía los originales del Contrato de Transporte y seguro a favor de el comprador

Puede dar prueba de entrega

Realiza los tramites documentales y físicos para la exportación

Indica en que puerto de entrega

Puede negociar con el Documento de Embarque la carga en altamar

La mercancía viaja a riesgo del comprador por ser el beneficiario de la póliza del seguro, esto se da por designación directa por carácter transferible

Soporta todos los gastos en puerto destino (si no estaban incluidos en el flete internacional) y otros gastos en destino

El momento en que se pone la mercadería bordo del buque en el puerto de carga definido por el comprador

Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral

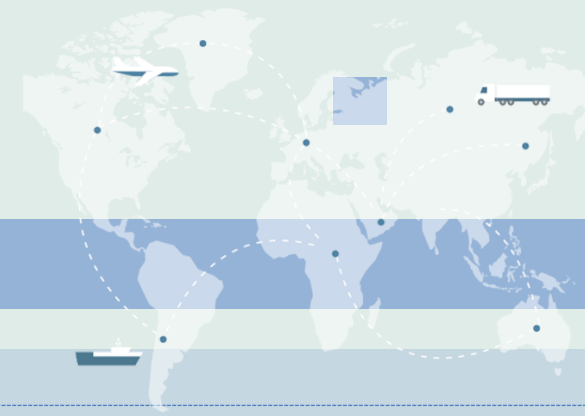
* 2010 Obligación cobertura proporcionada por las Cláusulas C de las Institute Cargo Clauses (LMA/IUA)

* 2020 Obligación cobertura de seguro de carga que cumpla con las Cláusulas (A) de las Institute Cargo Clauses (LMA / IUA) que, sujetas a ciertas exclusiones, cubren “todos los riesgos”





CPT (CARRIAGE PAID TO – TRANSPORTE PAGADO HASTA)



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Baja

Alta

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Contrata el transporte desde en termino Puerta a Puerta o Puerta Destino

Envía los originales del Contrato de Transporte y seguro a favor de el comprador

Puede dar prueba de entrega

Soporta todos los gastos en puerto destino (si no estaban incluidos en el flete internacional) y otros gastos en destino

Realiza los tramites documentales y físicos para la exportación

Indica en qué punto se entrega Puede negociar con el Documento de Embarque la carga en altamar

Cuando se carga en transportista .

Cuando la mercadería ha sido entregada al transportista (si hay varios transportistas, es al primero), debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

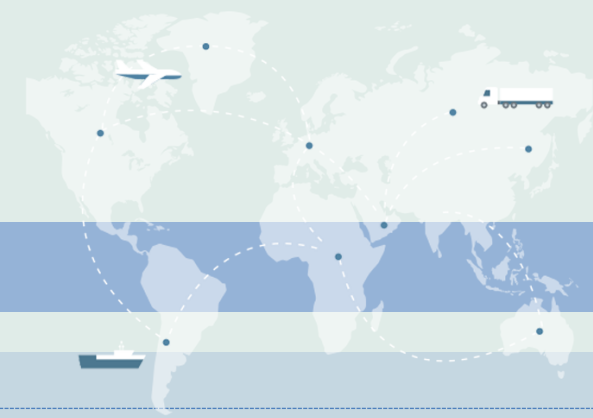
Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral



DPU (DELIVERED) DESCARGADA

Antes DAT Delivered at terminal



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador

El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Mínima

Alta

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Contrata el transporte desde en término Puerta a Puerta (el lugar seleccionado debe tener los medios para que la mercancía sea correctamente descargada)

Envía los originales del Contrato de Transporte

Soporta otros gastos en destino si el punto es mas allá del lugar de introducción al país destino (no incluye impuestos)

Puede dar prueba de entrega

Realiza los trámites documentales y físicos para la exportación si así se acuerda con el comprador

Indica en qué punto se entrega y debe encargarse de la descarga.

Puede negociar con el Documento de Embarque la carga en altamar

El momento en que la mercadería presentada por el transportista en el punto convenido en el lugar entrega

Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor y que el lugar tenga los medios para que la mercancía sea correctamente descargada por el comprador

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral



DAP DELIVERED AT PLACE OF DESTINATION – ENTREGADA DERECHOS PAGADOS SIN DESCARGA



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Mínima

Alta

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Contrata el transporte desde en término Puerta a Puerta

Envía los originales del Contrato de Transporte

Soporta otros gastos en destino si el punto es mas allá del lugar de introducción al país destino (no incluye impuestos)

Puede dar prueba de entrega

Realiza los tramites documentales y físicos para la exportación

Indica en qué punto se entrega. Si no especifica el vendedor selecciona

Puede negociar con el Documento de Embarque la carga en altamar

Descarga en el punto de entrega

El momento en que la mercadería es puesta por el transportista en el punto convenido como lugar de entrega sin descargar: puede ser un muelle, bodega, patio de contenedores o terminal de carga

Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

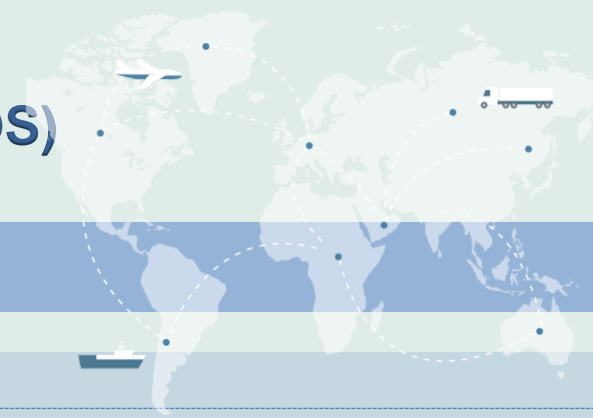
Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral





DDP (DELIVERY DUTY PAID – ENTREGADA DERECHOS PAGADOS)



TIPO DE TRANSPORTE

TODO TIPO

Alcance de obligación comprador

Alcance de obligación vendedor

Obligaciones vendedor



Obligaciones comprador



El Riesgo se transfiere en

Recomendación:

Reclamos

Mínima

Alta

Fabrica o revende

Entrega factura comercial física o electrónica (previo acuerdo)

Contrata el transporte desde en termino Puerta a Puerta

Envía los originales del Contrato de Transporte

Soporta otros gastos en destino si el punto es mas allá del lugar de introducción al país destino (incluye impuestos)

Puede dar prueba de entrega

Realiza los tramites documentales y físicos para la exportación

Indica en qué punto del país de importación se entrega

Puede negociar con el Documento de Embarque la carga en altamar

Descargar en el punto de entrega

Puede entregar al vendedor su código para importar para que aquel lo haga directamente a su nombre para evitar la doble imposición local

El momento en que la mercadería es puesta por el transportista en el punto convenido como el lugar entrega sin descargar

Debe quedar claro el punto de entrega del vendedor

Cualquier otro aspecto va en la orden de compra (calidad, lista empaque, certificados sanitarios, de origen)

Desde la conciliación hasta el arbitraje, finalmente tribunales si hay apelación del Laudo Arbitral



MUCHAS GRACIAS

